



**DESIGNA INTEGRANTES QUE INDICA DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N°

1693 30.04.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/639 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de abril de 2013, que solicita designación de integrantes para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de las propuestas efectuadas por la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Instituto Profesional DUOC UC, acompañando para tal efecto, cartas de dichas entidades de fechas 15 y 08 de marzo de 2013, respectivamente, las cuales contienen las propuestas referidas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981 y que de acuerdo a la letra n) de dicho artículo, corresponderá al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes designar a dos representantes de los académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, quienes durarán dos años en sus funciones, desde la formalización de su designación mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.163, de 2011, de este Servicio, fueron designados en las calidades antes mencionadas, don Andrés Fernando Acuña Díaz y don Mariano Andrade González, por el periodo de dos años, es decir, hasta el día 15 de mayo de 2013.

Que, a través de Resolución Exenta N° 3.950, de 14 de septiembre de 2012, se formalizó la renuncia presentada a su cargo por don Mariano Andrade González, encontrándose hasta esta fecha vacante su cargo.

Que, aproximándose el vencimiento del plazo de dos años establecido para ejercer los cargos referidos, resultan necesarias nuevas designaciones, por lo que teniendo presente lo señalado en los artículos 3 y 8 del Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución de este Consejo, en el mes de marzo del presente año, el Ministro Presidente de este Servicio, solicitó a las entidades de educación superior que gozan de autonomía e imparten formación profesional audiovisual que propusiesen por escrito



académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, para integrar dicho Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, se recibieron propuestas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Instituto Profesional DUOC UC, para designar a don Andrés Fernando Acuña Díaz y don Roberto Andrés Paulsen Brito respectivamente, las cuales fueron aprobadas por el Ministro Presidente.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE en calidad de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a los siguientes integrantes del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra n) de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, desde el día 16 de mayo de 2013 a 16 de mayo de 2015:

1. ANDRÉS FERNANDO ACUÑA DÍAZ, cédula de identidad N° [REDACTED] académico de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, en representación de los académicos de la región Metropolitana.

2. ROBERTO ANDRÉS PAULSEN BRITO, cédula de identidad N° [REDACTED] académico de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, en representación de los académicos regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables para los cargos en que fueron designadas.

ARTÍCULO TERCERO: VÉLESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada,



omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y PUBLIQUESE

[Handwritten signature]

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol. 04/245

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos